

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el primer párrafo del artículo 53 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

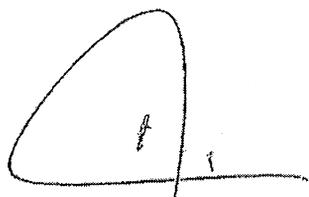
"Los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo entenderán."

Artículo 2º.- Sustitúyese el último párrafo del artículo 53 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

"Se establecerán dos (2) en cada Distrito Judicial, que actuarán asistidos por un (1) Secretario cada uno."

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL Nº 1140
USHUAIA, 05 ENE. 2017

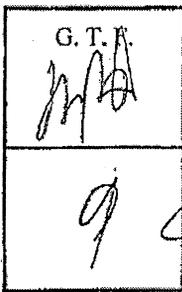
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 05 ENE. 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1140** . Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0038 / 17.



*Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete*

*Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*